RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 5 Acta 38 Fecha 20-mayo-2021

ADENDA AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 543/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., PARA EL MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 543/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**; la nota GATI N° 103/2021 de fecha 26 de abril de 2021 de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; el correo electrónico de fecha 30 de abril de 2021 remitido por la firma J. Fleischman y Cia. S.R.L.; el informe D.C. N° 126 de fecha 7 de mayo de 2021 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 933/2021 de fecha 18 de mayo de 2021 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que por nota GATI N° 103/2021 de fecha 26 de abril de 2021, la Gerencia de Área de Tecnología Informática, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto BNF-P N° 543/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L** hasta el plazo máximo que establece la normativa; que por informe G.D.O.C. N° 933/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la presente propuesta de modificación al mencionado Contrato, con relación a la "Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO", en el sentido de ampliar su vigencia por 12 (doce) meses, hasta el 31 de agosto de 2022; el V° B° introducido al proyecto de modificación según informe D.C. N° 126 de fecha 7 de mayo de 2021 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; lo establecido en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la Adenda al Contrato Abierto BNF-P N° 543/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, para el **"Mantenimiento de Impresoras Láser para el Banco Nacional de Fomento"**, con relación a la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 12 (doce) meses, **hasta el 31 de agosto de 2022.**----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la Adenda de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 543/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Rocío Leiva Fernández - Encargada de Despacho, Secretaría del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:

ROCÍO LEIVA FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 590092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 5 Acta 38 Fecha 20-mayo-2021

ADENDA AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 543/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., PARA EL MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 543/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., PARA EL MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 373.316/20.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Licenciado **CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.[illegible]2, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 de fecha 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el Economisa **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 12 inserta en el Acta 38 de fecha 13 de mayo de 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001490-1, domiciliada en la calle Tte. Nicolás Cazenave y Tte. Víctor Valdez, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **FABIÁN VIRGILIO ROJAS AYALA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.111.410, en calidad de **Representante Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° _____ inserta en el Acta _____ del _____ de 2021 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 543/2020 suscrito en fecha 31 de agosto de 2020, para el **"Mantenimiento de Impresoras Láser para el Banco Nacional de Fomento"**, con relación a la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 12 (doce) meses, **hasta el 31 de agosto de 2022.**----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 543/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Fabián Virgilio Rojas Ayala
REPRESENTANTE LEGAL
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

Es copia:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ROCÍO LEIVA FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 593092